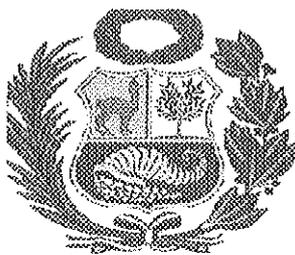




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00311 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 07 de Marzo del 2019.

VISTO:

El Proveído de fecha 19 de febrero del 2019, Informe Legal N°053-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 14 de febrero del 2019, y el escrito de registro N°491945 de fecha 04 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de Registro N° 491945, de fecha 04 de febrero del 2019, la administrada **GLADYS ZORAIDA URCIA DE AGURTO**, solicita opinión legal sobre su designación como Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas y cuál sería la remuneración que debería percibir.

Que, asimismo la administrada señala que al haber ocupado el cargo Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, en diversos periodos desde antes de entrada de vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, mediante Resolución Directoral N° 699-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES, 13 agosto del 2013 se resuelve declarar procedente el Pago Diferencial de Nivel Remunerativo F4, por lo que solicita seguir percibiendo el pago de la diferencial F4 beneficio reconocido mediante la Resolución Directoral en líneas arriba.

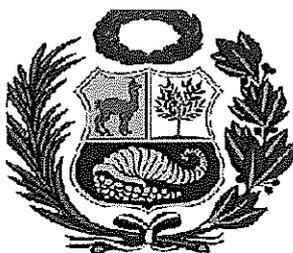
Que, al respecto mediante Decreto Legislativo N° 1153° - Ley que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, en su CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA; CARGOS DE DIRECCION O DE CONFIANZA (...) "El profesional de la salud designado en un puesto destinado a funciones administrativas que sean de dirección o de confianza, percibirá como ingreso total el monto previsto para dicha plaza, registrado en el Aplicativo Informático, el cual estará conformado por la valorización principal y la asignación transitoria".

Que, asimismo en concordancia con el Decreto Supremo N° 015-2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señala en su PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA; De los profesionales de la salud que ocupan un puesto de dirección o de confianza (...) En el caso de los y las profesionales de la salud que ocupan puestos destinados a funciones administrativas que sean de dirección o de confianza, bajo la modalidad de designación, posterior a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo, percibirán el monto previsto para dicha plaza, los cuales deben estar registrados en el Aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, así mismo, mediante INFORME de AUDITORIA N° 006-2015-2-0827, denominado "AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES -- REMUNERACIONES PERCIBIDAS POR LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TUMBES, DURANTE LOS PERIODOS 2011 AL 2014" en su recomendación N° 04: "Disponer al actual Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, bajo responsabilidad cautelar la correcta aplicación de las escalas remunerativas establecidas por el Ministerio de Salud -- MINSA, Decreto Legislativo N° 1153 y normativa complementaria vigente, que regula el pago de remuneraciones de los profesionales médicos nombrados y no nombrados designados a desempeñar labores administrativas en cargos de confianza y directivos".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00311 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 07 de Marzo del 2019.

Que, si bien es cierto mediante Resolución Directoral N° 699-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES, se reconoce el pago diferencial en su plaza con nivel remunerativo F-4; se debe tomar en cuenta que a partir de la entrada de vigencia del Decreto Supremo N° 0015-2018-SA, los servidores que ocupen cargos de confianza deberán percibir lo establecido en dicha plaza, por lo que resultaría improcedente lo solicitado por la administrada recurrente.

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N°053-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 14 de febrero del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, mediante Proveldo de fecha 19 de febrero del 2019, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por la administrada **GLADYS ZORAIDA URCIA DE AGURTO**, respecto a seguir percibiendo el pago de la diferencial F-4 obtenido mediante la Resolución Directoral N° 699-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Legajo y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

OMZY/DG
GLHCE/DEA
JMDM/DEGyDRH
ELCS/OAJ
JCLF/Normas

Transcrita para los fines a:

Interesada ()
OAJ ()
OCI ()
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Oscar Michel Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES